CONTRATO DE "OBRA PÚBLICA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: **EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA,** POR CONDUCTO DEL **LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTÍZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO OPERADOR"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR CONDUCTO DE EL ING. **MARGARITO GOMEZ GALLARDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, VI Y VII, 13, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 23, 24, 31, 33, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 77, 80, 81, 83, 84, 98 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; "EL ORGANISMO OPERADOR", LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA,** PARA LA OBRA DENOMINADA **MANTENIMIENTO A OFICINAS DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,** UBICADA EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE NO. 503, EN LA LOCALIDAD SAN DIEGO CHALMA DE TEHUACÁN PUEBLA.

EN BASE A LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **1791/2017** DEL ÁREA DE DIRECCIÓN GENERAL; POR LO QUE SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS CONTEMPLADOS **EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018.** DEL CUAL SE DESPRENDE LA ESTRUCTURA SIGUIENTE: RECURSOS FISCALES 2018.POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS REALIZADAS Y MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA **NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO,** EL COMITÉ DE OBRA DETERMINO, ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A **PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.-**"EL ORGANISMO OPERADOR"** DECLARA QUE:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXI, 118, 124, 125, 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1994, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1994, MEDIANTE EL QUE SE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA"; ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV, 10 FRACCIÓN III, 23 Y 24 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO.

[redacted]

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en espec²fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los art²culos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona f²sicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

1.2. QUE SU REPRESENTANTE EL LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON ÉL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN PUEBLA; Y RATIFICADO SU NOMBRAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO; QUE LO FACULTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES VI, IX, X Y XV DEL ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA DE FECHA 06 DE ENERO DE 1994, Y CON LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA SESIÓN DEL 25 DE JULIO DE 1994, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994 Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XXIV, 10 FRACCIÓN III, 23 Y 24 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

1.3. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, RADICARÁ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON CARGO A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO RF(RECURSO FISCAL) 2018.

1.4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 503, SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA. C.P. 75859, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

1.5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE HARA MEDIANTE LA MODALIDAD POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y REGLAMENTOS DE LA LEY PROPIA DE LA MATERIA.

1.6. QUE GESTIONARÁ Y OBTENDRÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REFIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1.7. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C. OOS920115UQ7

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1 QUE ACREDITA SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.

2.2 QUE EL ING.MARGARITO GOMEZ GALLARDO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

[redacted]

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en espec²fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los art²culos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona f²sicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

2.3 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO PGY090715242

2.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE DEL ROSAL #2521, COL. 3 DE MAYO TEHUACAN PUEBLA. 75765 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA ESTE TIPO DE OBRA; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLE PARA ESTE TIPO DE OBRA NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES; CATÁLOGOS DE CONCEPTOS CANTIDADES DE TRABAJO UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPORCIÓN-ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES; RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO PROPORCIONE EL CONTRATANTE EN SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN; ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE EL COSTO FINANCIERO; PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNADO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES; PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS , ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES , INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSIDERO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1 QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTAN DE

LA CONVOCATORIA, BASE DE LICITACIÓN Y PLIEGO DE REQUISITOS EN SUS ANEXOS. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

[redacted]

C L A U S U L A S

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en espec²fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los art²culos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona f²sicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN **MANTENIMIENTO A OFICINAS DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN**,MUNICIPIO DE **TEHUACÁN PUEBLA**. Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, SEÑALADOS EN LOS INCISOS 2.6 Y 3.1 DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 449,999.99(CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. **30 DÍAS NATURALES "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **14 DE MAYO DEL 2018**, Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **12 DE JUNIO DEL 2018** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"EL CONTRATANTE"** SE OBLIGARA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE DESISTE DEL ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE SÓLO PRESENTARÁ LA **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.**

SEXTA.- GARANTÍAS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA DEL DIEZ POR CIENTO **(10%)** DEL IMPORTE DEL CONTRATO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$ 45,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,** A FAVOR DEL **ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE,** Y POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZA AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA EL CONTRATANTE, Y SERÁ VIGENTE HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA, PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DEL CONTRATANTE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE; FIANZA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

[redacted]

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTARON DE LA MISMA, GARANTIZANDO DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN Y ENTREGA FORMAL POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DEL **ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en especº fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los artºculos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona fºsicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL EJERCICIO DE LA OBRA.

EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"EL CONTRATANTE"** EN UN PLAZO Y TÉRMINOS QUE SE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN, SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, DEBERÁ PAGAR "EL CONTRATISTA" GASTOS FINANCIEROS.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS DE UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE EROGACIONES MENSUALES, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA "EL CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE UN CINCO POR CIENTO(5%) O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRE EN TIEMPO CON RELACIÓN AL PROGRAMA PACTADO. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"EL CONTRATANTE"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE SE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTA ÚLTIMA, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLE EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDAS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A **"EL CONTRATANTE"** TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR **"EL CONTRATANTE"**.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PUEDA ACREDITAR LA PLENA SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ÚLTIMA, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGARA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA PARCIAL O TOTAL, SE REALIZARA PREVIO AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE **"EL CONTRATISTA"** COMUNIQUE A **"EL CONTRATANTE"** CONFORME A LO PREVIO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en espec²fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los art²culos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona f²sicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

AL EFECTO SE LEVANTARÁ UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS Y QUE DEBERÁN SER CORREGIDOS POR EL CONTRATISTA Y LOS SALDOS FINIQUITOS QUE SE TENGAN QUE HACER AL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR **"EL CONTRATANTE"** . LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

DÉCIMO PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGARA A ESTABLECER. ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE CRITERIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVARA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, LO ANTERIOR DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA APERTURA DE LA BITÁCORA DE LA OBRA.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"**, CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

IGUALMENTE , SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES PARA ESTE TIPO DE OBRA Y QUE POR ESCRITO **"EL CONTRATANTE"**, ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en espec²fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los art²culos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona f²sicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"EL CONTRATANTE"** TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE Y A SU CARGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO POR LA INOBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICABLES. LOS RIESGOS Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE".

CUANDO APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR **"EL CONTRATANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

DÉCIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- " EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR, SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL, "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA EL AVANCE DE LA OBRA, SI DE LA COMPARACIÓN ANTERIOR, EL AVANCE ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A PENALIZAR CON EL UNO POR CIENTO (1%) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR CADA MES TRANSCURRIDO, DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN.

INDEPENDIENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PROCEDIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O CUANDO NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LA ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD ASÍ COMO, CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONTRATO. DEBIÉNDOSE LEVANTAR UN ACTA DONDE SE DESCRIBA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE EJECUTÓ LA OBRA, AVANCES, MATERIALES, SUMINISTROS, ENTRE OTROS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA;ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES EN **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONTRATANTE"** , ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE

[redacted]

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en espec²fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los art²culos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona f²sicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.

CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE , PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA

LEÍDO ESTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TEHUACÁN, PUEBLA. **A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2018.**

"EL CONTRATISTA"
PROYECCIONES GOMEZGA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

[redacted]

MARGARITO GOMEZ GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATANTE"
POR EL OOSAPAT

LIC. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

C.P. ELOY PORRAS AYLLON
CONTRALOR INTERNO DEL OOSAPAT

TESTIGO

ING. MARIO ERNESTO GALEANA ALONSO
GERENTE TECNICO DEL OOSAPAT

Se eliminaron los datos correspondientes a este Contrato, los cuales contienen informaci· n personal del proveedor en espec²fico el domicilio, el Registro Federal de Contribuyente, Clave de Elector, Fundament§ndose conforme lo establece los art²culos 5 Fracci· n VIII de la ley de Protecci· n de Datos Personales en posesi· n de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134, fracci· n I, 135 y 136 fracci· n I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica del Estado de Puebla, toda vez que contiene informaci· n de persona f²sicas que la legislaci· n de la materia cataloga como datos personales de identidad y que se clasifican como confidenciales.